

## PERSPECTIVAS

### Calificar la reconocida honorabilidad

En el plano superficial y estrictamente formalista con la que se mueven muchas de las decisiones políticas en Guatemala, el requisito de la "reconocida honorabilidad" es sinónimo de ausencia de pruebas. Se trata de un acuerdo perverso, de una gran complicidad. Posiblemente quienes elaboraron la Constitución Política de la República quisieron garantizar el importante peso del reconocimiento y servicio público. Con el pasar del tiempo, dicho requisito ahora fundamental en el proceso de elección de los magistrados de la CSJ y Cortes de Apelaciones es visto con notoria superficialidad y alta dosis de subjetivismo.

Impera el sentido de darle la vuelta al requisito formal. Ha llegado la hora de revertir esta constante. Es necesario que los integrantes de las dos comisiones de postulación hagan público los argumentos utilizados para calificar y descalificar a los candidatos en el marco del requisito de la "reconocida honorabilidad". No basta con los criterios generales acordados en ambas mesas. Recordemos que los actos de corrupción no dejan huellas.

Un indicador esencial para medir este importante requisito debe consistir en el servicio y aporte público que el profesional ha brindado. Esto tiene mayor contundencia al hecho formal. Adquiere importancia si los candidatos han tomado decisiones cuestionables, controversiales o discutibles. Esto aplica a si han ejercido judicaturas, o si solo han ejercido en el plano privado. Otro criterio es la existencia de conflictos de interés. Varios de los actuales magistrados mantienen abiertos sus bufetes "profesionales". Nada más nefasto. Una decisión que marcaría el compromiso real de los comisionados, es prohibir que los actuales y todos quienes han sido magistrados puedan elegirse nuevamente.

Superemos la idea de la honorabilidad como sinónimo de unos cuantos criterios que han sido propuestos para legitimar un engaño poderoso. Los vetos que han sido planteados en los últimos días solo se transformarán, en el mejor de los casos, en la reducción de no más de cinco puntos en la calificación total. Total incongruencia con el discurso de los propios comisionados y ante la presión ejercida desde sociedad civil.

El actual proceso no admite argumentos, que en la práctica son pretextos para preservar la continuidad. Frases, como la "independencia judicial", "la sana crítica" o la "imputabilidad para dictar sentencias, sustentar decisiones u obstaculizar procesos" son excusas para esconder la resistencia al cambio. Los intempestivos cambios en las mesas de trabajo son expresiones de las crecientes tensiones, sobre las cuales debe arrojarse mayor luz.

**Renzo Lautaro Rosal**  
**rlrosal@yahoo.es**